



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 18 DE
MAYO DE 2.015.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

Dña. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

Dña. María José Bogas Muela. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA.

D. Francisco Cejas Moreno. UPOA.

D. Antonio Maestre Ballesteros. IU-LV-CA.

Dña Josefa Avilés Luque. IU-LV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IU-LV-CA.

D. José María Reyes Prieto. PA-EP-And.

D. Fernando Molina Luque. PA-EP-And.

Don Miguel Fernández Barbero. PP.

Dña María Jesús Triana Marocho. PP.

No asisten (con excusa)

Dña. Carmen Alvarez Romero. UPOA.

D. Antonio Prieto Reina. PA-EP-And.

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 27/04/15 y 29/04/15.

2.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al año 2014.

3.- Aprobación del proyecto de obra PFEA/2015: Adecuación Tramo 3º Calle Camino de las Cuadrillas (01/2015).

4.- Aprobación del proyecto de obra PFEA/2015: Adecuación Tramo Final Calle Nueva y Llanete Manuel López (02/2015).

5.- Aprobación del proyecto de obra PFEA/2015: Obras de Adecuación Traseras Cerro Crespo Bloques 35-42 (03/2015).

6.- Aprobación del proyecto de obra PFEA/2015: Adecuación Parque Niños Saharais (04/2015).

7.- Aprobación del proyecto de obra PFEA/2015: Adecuación 1^{er} Tramo C/ San Cristóbal-Cementerio (05/2015).

8.- Aprobación del proyecto de obra PFEA/2015: Sustitución Alcantarillado Tramo Inicial C/ Casas Viejas (06/2015).

9.- Aprobación del proyecto de obra PFEA/2015: Recuperación de Estructuras Murarias del Sector Sur del Castillo de Aguilar de la Frontera (07/2015).

10.- Propuesta de fijación de fiestas locales 2016.

11.- Propuesta de fijación de fiestas escolares para el curso 2015/2016.

12.- Compromiso de gasto plurianual relativo al contrato administrativo de servicios consistente en la prestación del servicio para la integración social de menores de familias en situación o riesgo de exclusión social.

13.- Aprobación de las bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2015.

14.- Aprobación de las Bases reguladoras del Programa Municipal de Emergencia Social 2015 de Aguilar de la Frontera.

15.- Aprobación del Modificado del Proyecto de Obra PFEA/2014: Mejora Condiciones de Accesibilidad Escalinata en C/ Jerónimo Palma (04/2014).

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y diez minutos del día dieciocho de mayo de dos mil quince, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe del acto.

Una vez abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27/04/15 Y 29/04/15.

No planteándose ningún reparo acerca del contenido de las actas éstas fueron aprobadas por unanimidad de los concejales presentes (15/17).

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de abril de 2015 (punto 5 del orden del día) por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto General de la Entidad correspondiente al año 2014, dándose los concejales por enterados.

A continuación se transcribe literalmente el acuerdo objeto del presente punto.

“5. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

Por parte de la Intervención Municipal se ha elaborado el expediente de liquidación del presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2014 en el que constan los siguientes documentos:

- Informe de Intervención sobre Liquidación del presupuesto 2014.
- Informe, emitido por la Sra. Interventora de Fondos, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y de deuda pública, respecto de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014.
- Resultado Presupuestario.
- Remanente de Tesorería.
- Balance de situación a 31 de diciembre de 2014.
- Cuenta de Resultado Económico Patrimonial.
- Acta de Arqueo a 31 de diciembre de 2014.

- Liquidación del Estado de Gastos.
- Liquidación del Estado de Ingresos.

En el informe de Intervención sobre Liquidación del presupuesto se ponen de manifiesto determinadas observaciones entre las que podemos destacar las siguientes:

Con respecto a los componentes del Remanente de Tesorería hemos de poner de manifiesto las siguientes circunstancias:

1. Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascendentes a 9.722.401,01 euros, están integrados por los saldos de todas las cuentas operativas, tanto presupuestarios como no presupuestarios, coincidentes con la cifra obtenida en el acta de arqueo que se acompaña al expediente, emitida según lo establecido en la Regla 84 de la I.M.N.C.L. El Acta acompaña los saldos de los ordinales bancarios correspondientes a la totalidad de las cuentas operativas.
2. Los derechos pendientes de cobro son de Presupuesto Corriente y de Presupuestos Cerrados. Los deudores pendientes de cobro por Operaciones no Presupuestarias, integra el saldo de la cuenta 56 "Otros Deudores No Presupuestarios" por depósitos constituidos, que han resultado deudores al cierre del ejercicio así como por el saldo de la cuenta 470 "Hacienda Pública deudora por IVA" y la cuenta 440 "Deudores por IVA repercutido."
3. Las obligaciones pendientes de pago son también de Presupuesto Corriente y de Presupuestos Cerrados. Los acreedores pendientes de pago de Operaciones no Presupuestarias, se integran por los saldos de los grupos de Cuentas 47 "Entidades Públicas" y 419 "Otros Acreedores No Presupuestarios" y 56 "Fianzas o Depósitos recibidos a corto plazo" y se corresponden con deudas del Ayuntamiento con la Seguridad Social, el pago del IRPF y ciertas fianzas pendientes de devolución.

Integradas en la cuenta 561 "Depósitos recibidos a corto plazo" y por tanto, aumentando la cuenta de obligaciones pendientes de pago por operaciones no presupuestarias, encontramos una serie de cuentas que albergan conceptos que no deberían incluirse en las mismas, por no tratarse verdaderamente de operaciones no presupuestarias, y que se corresponden con ingresos recibidos para la realización de unos gastos que ya tuvieron lugar en ejercicios pasados. Esto provoca la existencia de un error en la contabilidad de la Corporación que falsea la imagen fiel de los resultados obtenidos y que afecta gravemente al Remanente de Tesorería. Error que ha de ser subsanado mediante el oportuno expediente que dará lugar a la corrección de esta situación.

4. Se ha estimado de dudoso o difícil cobro, tal como establece el artículo 191.2 del R. D. L 2/2004, una cuantía igual a 882.746,61 euros.
5. Al existir gastos con Financiación Afectada, correspondientes a las desviaciones positivas acumuladas de financiación de recursos afectados por un total de 1.538.948,47 euros, el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales es de 8.394.139,02 euros.

Asimismo el Informe, emitido por la Sra. Interventora de Fondos, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, tras realizar los ajustes oportunos, se concluye:

La Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y de su organismo autónomo OAL relativa al ejercicio 2014, en términos consolidados, **cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95 y se cumple el objetivo de la regla de gasto.**

Vistos los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales así como los artículos 89 a 105 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos.

Considerando que en el Expediente de liquidación quedan determinados todos los parámetros que exige el artículo 93.2 del R.D. 500/1990 y que la elaboración del mismo se ajusta, tanto en el contenido documental como en el aspecto económico contable a las exigencias legales.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, la cual presenta los siguientes **DATOS:**

1. Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 922.398,92 euros para el ejercicio corriente.
2. Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro ascienden a 1.586.012,58 euros para ejercicios cerrados.
3. Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago ascienden a 416.542,65 euros para el ejercicio corriente.
4. Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago ascienden a 261.314,12 euros para ejercicios cerrados.
5. El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio asciende a 1.070.632,43 euros y su detalle es el siguiente:

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	10.006.424,97	8.005.688,26		2.000.736,71
b. Otras operac. no financieras	1.229.810,02	1.895.848,51		-666.038,49
1. Total operac. no financieras (a+b)	11.236.234,99	9.901.536,77		1.334.698,22
2. Activos financieros	10.840,13	90.685,50		-79.845,37
3. Pasivos financieros	0,00	141.673,36		-141.673,36
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	11.247.075,12	10.133.895,63		1.113.179,49
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos gales.			72.119,87	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			991.167,94	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
Total Ajustes			1.105.834,87	-42.547,06

6. Remanentes de Crédito del ejercicio (No comprometido 3.500.532,39 euros, y Comprometido 87.965,09 euros).
7. El Remanente Líquido de Tesorería Total obtenido asciende a 10.815.834,10 euros, quedando de Remanente de Tesorería para Gastos Generales 8.394.139,02 euros, habiéndose calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del R.D. 500/90 y según las Reglas 81 a 86 de la I.M.N.C.L, según el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		9.722.401,01		12.071.926,11
2. (+) Derechos pendientes de cobro		2.759.222,92		3.943.580,85
(+ del presupuesto corriente	922.398,92		1.249.712,48	
(+ de presupuestos cerrados	1.586.012,58		2.409.962,14	
(+ de operaciones no presupuestarias	283.826,76		316.921,57	
(- cobros realizados ptes aplicación definit.	33.015,34		33.015,34	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.665.789,83		5.606.212,28
(+ del presupuesto corriente	416.542,65		686.607,71	
(+ de presupuestos cerrados	261.314,12		3.792.599,78	
(+ de operaciones no presupuestarias	1.163.999,27		1.303.071,00	
(- pagos realizados ptes aplicación definit.	176.066,21		176.066,21	
I. REMANENTE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)		10.815.834,10		10.409.294,68
II. Saldos de Dudoso Cobro		882.746,61		1.814.618,55
III. Exceso de Financiación Afectada		1.538.948,47		1.433.880,53
IV. REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES (I-II-III)		8.394.139,02		7.160.795,60

En aplicación del artículo 191 y 192 del TRLRHL y 101 a 104 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la cuantificación del Remanente de Tesorería se ha realizado teniendo en cuenta los ingresos afectados y minorándose los derechos pendientes de cobro en aquellos que se consideran de difícil o imposible recaudación.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación, a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Andalucía para su conocimiento y efecto.”

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2015: ADECUACIÓN TRAMO 3º CALLE CAMINO DE LAS CUADRILLAS (01/2015).

El Sr. Alcalde, previa consulta con los distintos portavoces acordó que la aprobación de todos los proyectos PFEA/2015 (puntos 3 a 9 del orden del día) serían objeto de un sólo turno de intervenciones.

Los portavoces de los grupos municipales del PP, PA e IU se limitaron a manifestar su voto favorable a la aprobación de los proyectos.

El Portavoz de UPOA Don Antonio Zurera Cañadillas manifestó que UPOA presentó por escrito las obras que creía conveniente realizar este año por el Profea. De entre las que planteamos hay una que veníamos solicitando desde hace cuatro años, que era la de las traseras del Cerro Crespo, hay otra que era el arreglo del Parque de los Niños Saharaus con la construcción de un Centro Cívico y otra que era la adecuación de la calle San Cristóbal hasta el Cementerio, que lo pedíamos por segundo año consecutivo.

Una vez solicitadas por escrito, UPOA se reunió con el Equipo de Gobierno, acordando que estas tres obras se iban a recoger en las obras Profea. No estamos de acuerdo con que en el arreglo del Parque de los Niños Saharaus no vaya incluido el Centro Cívico, ya que se nos dijo que era posible a través de la casa que había allí y nosotros creímos que iba a ser posible. En cuanto a las otras obras, las estuvimos viendo y estamos de acuerdo con los proyectos. Finalizó manifestando que el voto de su grupo sería favorable a la aprobación de todos los proyectos, incluido el arreglo del Parque de los Niños Saharaus.

El Sr. Alcalde, en nombre del Partido Socialista, manifestó el voto a favor de su Grupo.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa P.F.E.A. 2015, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
OBRAS DE ADECUACIÓN TRAMO 3º CALLE CAMINO DE LAS CUADRILLAS (01/2015)	74.884,17 €	50.951,68 €	19.778,92 €	4.153,57 €

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa P.F.E.A. 2015 y las subvenciones correspondientes.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2015: ADECUACIÓN TRAMO FINAL CALLE NUEVA Y LLANETE MANUEL LÓPEZ (02/2015).

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa P.F.E.A. 2015, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
OBRAS DE ADECUACIÓN TRAMO FINAL CALLE NUEVA Y LLANETE MANUEL LÓPEZ (02/2015)	310.159,87 €	202.638,29 €	88.860,80 €	18.660,78 €

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de

obtener la inclusión del presente proyecto en el programa P.F.E.A. 2015 y las subvenciones correspondientes.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2015: OBRAS DE ADECUACIÓN TRASERAS CERRO CRESPO BLOQUES 35-42 (03/2015).

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa P.F.E.A. 2015, redactado por el Arquitecto D. José Manuel Varo Llamas y el Arquitecto Técnico Don Antonio Luque Gama:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
OBRAS DE ADECUACIÓN TRASERAS CERRO CRESPO BLOQUES 35-42 (03/2015)	166.050,23 €	113.764,95 €	43.210,98 €	9.074,30 €

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa P.F.E.A. 2015 y las subvenciones correspondientes.

6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2015: ADECUACIÓN PARQUE NIÑOS SAHARAUIS (04/2015).

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa P.F.E.A. 2015, redactado por el redactado por el Arquitecto D. José Manuel Varo Llamas y el Arquitecto Técnico Don Antonio Luque Gama:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
ADECUACIÓN PARQUE NIÑOS SAHARAUIS (04/2015)	200.890,17 €	138.656,57 €	51.432,73 €	10.800,87 €

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa P.F.E.A. 2015 y las subvenciones correspondientes.

7.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2015: ADECUACIÓN 1^{er} TRAMO C/ SAN CRISTÓBAL-CEMENTERIO (05/2015).

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa P.F.E.A. 2015, redactado por el Arquitecto D. Manuel Cabezas Expósito, los arquitectos

Técnicos María José Lucena Jiménez y Doña Teresa M^a Montesinos Rosa y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Francisco José Aguilar Montesinos:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
ADECUACIÓN 1 ^{er} TRAMO C/ SAN CRISTÓBAL-CEMENTERIO (05/2015)	239.873,39 €	163.548,18 €	63.078,69 €	13.246,52 €

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa P.F.E.A. 2015 y las subvenciones correspondientes.

8.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2015: SUSTITUCIÓN ALCANTARILLADO TRAMO INICIAL C/ CASAS VIEJAS (06/2015).

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa P.F.E.A. 2015, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Criado Molina:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
SUSTITUCIÓN ALCANTARILLADO TRAMO INICIAL C/ CASAS VIEJAS (06/2015)	74.729,49 €	49.606,20 €	20.763,05 €	4.360,24 €

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, realice cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa P.F.E.A. 2015 y las subvenciones correspondientes.

9.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2015: RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS MURARIAS DEL SECTOR SUR DEL CASTILLO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (EE01/2015).

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto de obra a incluir dentro del Programa P.F.E.A. 2015, redactado por los Arquitectos don José Manuel Varo Llamas y don Manuel Cabezas Expósito y por los Arquitectos Técnicos doña María José Lucena Jiménez y don Antonio Luque Gama:

DENOMINACION DE LA OBRA	PRESUPUESTO (IVA incluido)	MANO DE OBRA	MATERIALES (IVA excluido)	IVA MATERIALES
RECUPERACIÓN DE ESTRUCTURAS MURARIAS DEL SECTOR SUR DEL CASTILLO DE AGUILAR DE LA FRONTERA (EE01/2015)	225.447,69 €	161.034,24 €	53.234,26 €	11.179,19 €

SEGUNDO.- La presente aprobación se somete a la condición suspensiva de que el presente proyecto sea informado favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Remitir el presente proyecto para su informe por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los departamentos de obras y Urbanismo a fin de que procedan a dar cumplimiento a su contenido.

QUINTO.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que realice, en nombre y representación del Ayuntamiento, cuantas gestiones y firme los documentos que sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, incluyendo las solicitudes que sean necesarias a fin de obtener la inclusión del presente proyecto en el programa P.F.E.A. 2015 y las subvenciones correspondientes.

10.- PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2016.

Previa lectura de la proposición de la Alcaldía por parte del Secretario, el Sr. Alcalde cedió la palabra a los Portavoces de los distintos grupos municipales, los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

“De conformidad con la normativa vigente el Ayuntamiento debe proceder a designar los días festivos para el próximo año 2016.

Manteniendo el criterio seguido este año, esta Alcaldía Presidencia, previa consulta con todos los grupos municipales ha decidido proponer los días 8 de agosto (lunes de feria) y el 8 de septiembre (Virgen del Soterraño, Patrona de Aguilar de la Frontera).

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Proponer la fijación de los días 8 de agosto y 8 de septiembre como fiestas laborales locales de Aguilar de la Frontera para el año 2016, de conformidad con la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de Octubre de 1993.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo.”

11.- PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS ESCOLARES PARA EL CURSO 2015/2016.

Previa lectura de la proposición de la Alcaldía por parte del Secretario, el Sr. Alcalde cedió la palabra a los Portavoces de los distintos grupos municipales, los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

“De conformidad con la normativa vigente el Ayuntamiento debe proceder a designar los días no lectivos para el curso escolar 2015-2016.

Vista la propuesta del Consejo Escolar en la que propone que se declaren tres días no lectivos a saber: los días 3 de noviembre de 2015, 26 de febrero y 3 de mayo de 2016.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación la fijación de los días 3 de noviembre de 2015, 26 de febrero y 3 de mayo de 2016 como días no lectivos en los centros docentes no universitarios de Aguilar de la Frontera para el curso académico 2015/2016.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación.”

12.- COMPROMISO DE GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE MENORES DE FAMILIAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los Portavoces de los distintos grupos municipales, los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

“Siendo necesario tramitar el contrato administrativo de servicios consistente en la prestación del servicio para la integración social de menores de familias en situación o riesgo de exclusión social, y teniendo en cuenta que la prestación del servicio se extiende desde el mes de octubre al mes de junio del año siguiente, se ha planteado la conveniencia de que el contrato se extienda durante dos cursos (de octubre de 2015 a junio del 2017), con una posible prórroga de otros dos, por lo que el mismo finalizaría en junio de 2019.

En este sentido el artículo 110.2 “Aprobación del expediente” del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, establece: “**2.** Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

A la vista de dicha norma, y de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación debe asumir el compromiso de dotar la partida presupuestaria correspondiente a cada una de estas anualidades con el importe necesario para la financiación del contrato.

El precio del contrato se fija en 7.438,01 euros anuales, IVA excluido, por lo que si a dicha cantidad le sumamos los 1.561,99 euros correspondientes al I.V.A. (21 %) el importe anual del presente contrato, a efectos de consignación presupuestaria y fiscalización por la Intervención Municipal, es de 9.000,00 euros anuales, IVA incluido.

En base a lo anterior el Pleno Municipal ACUERDA:

Primero.- Adquirir el compromiso de dotar presupuestariamente las cantidades necesarias para financiar el contrato administrativo de servicios consistente en la prestación del servicio para la integración social de menores de familias en situación o riesgo de exclusión social, que asciende, como máximo, a las consignadas en el siguiente cuadro:

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Importe total
2016	7.438,01	1561,99	9.000,00
2017	7.438,01	1561,99	9.000,00
2018	7.438,01	1561,99	9.000,00

2019	7.438,01	1561,99	9.000,00
TOTAL	29.752,04 €	6.247,96	36.000,00

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la intervención municipal.”

13.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2015.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los Portavoces de los distintos grupos municipales, los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva para el año 2015.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de la Convocatoria, las cuales se transcriben literalmente a continuación.

TERCERO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos oportunos.

A continuación se transcribe íntegramente el texto de las Bases aprobadas:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2015

1. BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, aprobada por acuerdo plenario de 30 de abril de 2009. (Ordenanza General, en lo sucesivo).

2. PRESUPUESTO TOTAL, Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 27.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 9120/485.01 “Subv. Familias e Instituc. Sin fines de lucro” del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2015.

3. CUANTÍA Y ABONO

a) El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

b) El abono de la subvención se realizará una vez haya tenido lugar la justificación de la actividad de conformidad con lo establecido en el punto 13 de la presente Convocatoria.

4. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria de subvenciones tiene por objeto la financiación de proyectos de entidades e instituciones privadas sin ánimo de lucro que, de conformidad con sus estatutos, tengan carácter deportivo, cultural o social en Aguilar de la Frontera.

Teniendo en cuenta para la concesión de las subvenciones la condición de que la subvención se destine a la realización de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública, interés social, cultural o de promoción de una finalidad pública. En concreto se financiarán proyectos o actividades tales como:

- En cuanto a las entidades de carácter deportivo: exhibiciones deportivas, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter.
- En cuanto a las entidades de carácter social: atención social a los sectores mas desfavorecidos de la sociedad tales como discapacitados, mujeres víctimas de violencia de género, enfermos de parkinson, alzheimer o fibromialgia, niños naturales de países del tercer mundo, drogodependientes y otros sectores de similar carácter.
- En cuanto a las entidades de carácter cultural: festivales de fomento del folclore aguilareño, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros...), actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter.

Se consideran **GASTOS NO SUBVENCIONABLES** en virtud de la presente convocatoria de subvenciones los siguientes:

- a) Los gastos que respondan a actividades lucrativas; tales como viajes, convivencias, etc
- b) Los relativos a material inventariable (equipos informáticos, mobiliario, etc) incluidos los gastos de amortización de los mismos.
- c) Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.
- e) Los gastos propios de asociaciones de carácter vecinal.
- f) Los gastos propios de asociaciones de madres y padres de alumnos de centros educativos.
- g) No se considerarán subvencionables los gastos de las actividades de las secciones juveniles de asociaciones deportivas, sociales, culturales o de fomento del

comercio local que hayan sido admitidas para su participación en la presente Convocatoria.

5. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

6. REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

- a) Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las asociaciones y entidades a la fecha de presentación de la solicitud; estar al corriente en las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.
- b) No podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones o entidades que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el art. 13 LGS y art. 5 de la Ordenanza General.
- c) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. RECURSOS.

1.- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Servicio de Intervención. Si la solicitud no reúne los requisitos señalados por la presente convocatoria, se requerirá el interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en un plazo de 10 días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Finalizados los trámites anteriores el instructor/a emitirá informe en el que se harán constar las solicitudes que reúnen todos los requisitos exigidos y que por lo tanto deben ser admitidas y las que por cualquier motivo deben ser rechazadas. En relación a estas últimas el informe diferenciará entre:

- a) aquellas que no son admisibles por falta de la documentación requerida y,
- b) aquellas otras que se excluyen debido a que su objeto no se encuentra incluido en el párrafo segundo de la Base 4ª.

El anterior informe será vinculante para el órgano colegiado en lo referente a las exclusiones por falta de documentación (letra a).

En cuanto a las solicitudes rechazadas por su objeto (letra b), el órgano colegiado podrá, mediante resolución motivada, admitir todas o algunas de las excluidas por el Instructor/a.

2.- La valoración/puntuación de las solicitudes admitidas se realizará por el órgano colegiado con arreglo a los criterios establecidos en la Base 10ª. Para realizar dicha valoración el órgano colegiado podrá solicitar el asesoramiento del instructor/a.

La valoración/puntuación se entregará al instructor/a para que proceda a emitir una propuesta de distribución del montante económico, la cual deberá realizarse con arreglo a los criterios establecidos en la Base 11.2. Dicha propuesta será remitida al órgano colegiado el cual previa su aprobación la elevará al Pleno.

3.- La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que la resolución difiera de la propuesta del órgano colegiado deberá ser motivada.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

9. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como **anexo I** a esta convocatoria, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la asociación/entidad.
- b) Fotocopia cotejada/compulsada del acta de elección del solicitante como representante legal de la asociación/entidad, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.
- c) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la asociación o entidad solicitante.
- d) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de sus Estatutos.
- e) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que ésta reúne los requisitos exigidos en la convocatoria y de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (anexo III).
- f) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la asociación/entidad acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (anexo IV).
- g) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención, que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (según modelo que figura como anexo II).

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados

o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán criterios para la concesión de las subvenciones:

1. Participación de la entidad solicitante en los costes de financiación de la actividad subvencionada. (Hasta un máximo de 10 puntos)
2. Programas o actividades que fomenten la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad. (Hasta un máximo de 10 puntos).
3. Contenidos del Proyecto: desarrollo económico, social y cultural. (Hasta un máximo de 30 puntos)
4. Número de personas destinatarias de la actividad o actividades. (Hasta un máximo de 15 puntos)
5. Carácter gratuito de las actividades. (Hasta un máximo de 10 puntos)
6. Repercusión económica en la localidad. (Hasta un máximo de 15 puntos)
7. Evaluación de memoria de actividades llevadas a cabo por la entidad en el ejercicio anterior. (Hasta un máximo de 10 puntos)

11. RESOLUCIÓN Y CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2.- El montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones se distribuirá entre el total de beneficiarios que reúnan los requisitos previstos en la misma, en proporción a la puntuación obtenida de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos en el punto anterior, con los siguientes factores de corrección:

a) El importe máximo de la subvención no superará en ningún caso el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria (siendo este tope por tanto, de 2.700,00 euros). Al mismo tiempo, en ningún caso la cantidad a subvencionar a cada una de las entidades cuya solicitud haya sido admitida no será inferior de 100,00 euros.

A efectos de lo señalado en el párrafo anterior, independientemente de la cantidad solicitada por los participantes en la Convocatoria de subvenciones, se considerará, en el momento de efectuar la oportuna valoración, como importe máximo solicitado el 10% del crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la Convocatoria.

b) En el supuesto de que el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria fuese igual o superior a la cantidad global solicitada, todos los proyectos o actividades se financiarán al 100 %. Para determinar la cantidad global solicitada se tendrá en cuenta el importe máximo de subvención establecido en el párrafo anterior.

c) El porcentaje subvencionado de los proyectos o actividades no podrá ser superior al resultado de sumar diez puntos porcentuales al porcentaje de puntuación. Se entiende por porcentaje subvencionado la parte porcentual que supone la cuantía subvencionada en relación al importe total del presupuesto de gastos del proyecto o actividad y por porcentaje de puntuación la parte porcentual que supone la puntuación obtenida por el proyecto o actividad en relación con la máxima puntuación posible.

d) Las cantidades sobrantes tras la aplicación de las normas anteriores se distribuirán entre las solicitudes con arreglo a los siguientes criterios:

- Se incrementarán por su orden aquellos proyectos o actividades que presenten una mayor diferencia negativa entre el porcentaje subvencionado y el porcentaje de puntuación. Dicho incremento no podrá suponer que el porcentaje subvencionado del proyecto o actividad supere el porcentaje subvencionado medio, entendiendo por tal la parte porcentual que supone el montante total del crédito presupuestario destinado a esta Convocatoria de subvenciones en relación a la suma del presupuesto de gastos de todos los proyectos o actividades.
- Si una vez efectuados los incrementos previstos en el párrafo anterior quedara alguna cantidad sobrante, el órgano colegiado procederá a su distribución de forma motivada de conformidad con los principios que inspiran los anteriores criterios de reparto. La propuesta de distribución del montante económico que el instructor/a ha de formular de conformidad con la Base 7.2, podrá recomendar al órgano colegiado la aplicación de estas cantidades o limitarse a recoger la cantidad disponible sin proponer ninguna aplicación concreta de la misma.

12. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

Los actos administrativos de trámite y resolutorios que afecten al presente procedimiento se notificarán mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Un extracto de la resolución con indicación de las subvenciones concedidas también será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

13. JUSTIFICACIÓN.

Uno. La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 24 de la Ordenanza General. En consecuencia, la cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Declaración de las actividades realizadas y descritas en el proyecto anexo a la solicitud de la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- b) Los carteles publicitarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos expuestos en la Base 15ª de la presente Convocatoria.

- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Abono de la cantidad subvencionada y justificada.

Dos.- La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la última actividad subvencionada, siendo la fecha tope para entregar la documentación justificativa en todo caso el 31 de diciembre de 2015.

14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones estarán obligados:

- Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la normativa general en materia de subvenciones, de la Ordenanza General Municipal y de las presentes Bases.
- A insertar colabora junto con el escudo del Ayuntamiento en los carteles de publicidad y otros medios publicitarios (el escudo del Ayuntamiento debe ser del mismo tamaño que el escudo de la Entidad que organiza la actividad y aparecer al lado de éste, además tiene que poner Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera)
- A entregar los carteles u otros medios de publicidad en el Ayuntamiento al menos una semana antes de que la actividad se lleve a cabo, al objeto de que la misma se pueda publicar en la página web.
- A llevar a cabo todas las actividades relacionadas en el proyecto objeto de la subvención.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la no percepción de la subvención otorgada en virtud de la presente convocatoria.

15. MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS.

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

MODELO DE SOLICITUD

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. N°)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO
TFNO. MÓVIL			e-mail

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN	C.I.F. / N.I.F.	Nº REG. PROV. DE AA.CC.	
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

Que de conformidad con lo dispuesto en la **Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera**, publicada en el BOP nº _____ de ___ de ___ de 2015, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del **PROYECTO DE ACTIVIDADES** que se adjunta y que versa sobre _____ a realizar (o realizado) en el año 2015.

En _____, a ____ de _____ de 2015

El/la representante. El/la interesado/a

Firmado:

(La presentación de esta solicitud comporta, por parte del beneficiario, la autorización a este Ayuntamiento para que, en caso de que proceda, se recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, el certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones)

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.-

<p style="text-align: center;">ANEXO II. ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.</p>

MODELO DE PROYECTO

I.- DATOS DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO O PERSONA DE CONTACTO

Nombre de la entidad _____
CIF _____
Dirección _____
Página web _____
Nombre _____
Cargo _____
DNI/NIF _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

II.- RESUMEN DEL PROYECTO.- FICHA RESUMEN DEL PROYECTO (máximo dos folios):

- Nombre o título del proyecto.

- Breve descripción.
- Actividades propuestas.
- Recursos humanos necesarios (contratados y voluntarios).
- Duración del proyecto (Fecha de inicio.- Fecha de finalización).
- Presupuesto total.
- Subvención solicitada.

III.- MEMORIA EXPLICATIVA (máximo 15 folios):

IDENTIFICACIÓN:

- Contexto y justificación del proyecto.

DESCRIPCIÓN TÉCNICAS:

- Descripción del contenido del programa.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Actividades.
- Cronogramas.

BENEFICIARIOS:

- Descripción y cualificación de beneficiarios/beneficiarias directos.
- Criterios de selección (si existen).
- Aportación económica de los beneficiarios.

GESTIÓN DEL PROYECTO:

- Personal remunerado: perfil, número, dedicación.
- Personal voluntario: perfil, número, dedicación.
- Medios humanos, materiales que aporta la entidad
- Medios técnicos.

PRESUPUESTO:

GASTOS	
Gastos de personal	
Gastos de material	
Otros gastos	
TOTAL PRESUPUESTO	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES

D/Dña. _____ con NIF nº _____, en representación de la asociación/entidad _____, con CIF nº _____, enterado/a de los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario/a de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2015, declara ante el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y bajo su personal responsabilidad:

Que no está comprendido/a en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003).

En _____, a ____ de _____ de 2015

Fdo.: D/D^a _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

D./Dña. _____ con NIF nº _____, en representación de la asociación/entidad _____, con CIF nº _____, declara bajo su personal responsabilidad:

- Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social que resultan exigibles al amparo de la solicitud de subvención en virtud de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2015

Y para que conste y surta los efectos oportunos, lo fimo en _____ a _____ de _____ de 2015

Firmado: D./D^a _____

14.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2015 DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los Portavoces de los distintos grupos municipales, los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el dictamen.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (15/17) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras del Programa Municipal de emergencia Social 2015 de Aguilar de la Frontera.

SEGUNDO.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A continuación se transcribe el texto íntegro de las Bases:

“BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EMERGENCIA SOCIAL 2015 DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.

PRIMERA.- OBJETO.

El Programa Municipal de Emergencia Social de Aguilar de la Frontera tiene por objeto establecer un conjunto de medidas de carácter extraordinario y urgente destinadas a:

- a) Prevenir el desarrollo de situaciones de exclusión social derivadas de la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmentos de población especialmente vulnerables.
- b) Atender a las necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección, con especial atención a aquellas unidades familiares que se encuentran en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

SEGUNDA.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA.

Las ayudas incluidas en el Programa Municipal de Emergencia Social 2015 del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se estructuran en las siguientes líneas

Línea 1.- Contratación de personal.

Línea 2- Compra de productos alimenticios.

Línea 3.- Pago de facturas de luz y agua.

TERCERA.- PRINCIPIOS GENERALES DEL PROGRAMA.

1.- Carácter rogado: Las ayudas incluidas en el programa serán concedidas previa solicitud del interesado, sin que el Ayuntamiento pueda concederlas de oficio.

2.- Carácter reglado: Sólo tendrán derecho a las ayudas aquellas personas que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en estas bases para cada una de las actuaciones incluidas en el programa. Dichos requisitos tienen por objeto garantizar que los solicitantes se encuentran en situación de emergencia social.

3.- Carácter local: Sólo tendrán acceso a las ayudas aquellas personas que se encuentren empadronadas en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, al menos desde el día 1 de enero de 2015.

4.- Vigencia: El presente programa extenderá su vigencia desde su publicación en el BOP, hasta la finalización del presente ejercicio presupuestario (31 de diciembre de 2015), salvo que con anterioridad se hubieran agotado los créditos consignados para el mismo, en cuyo caso el programa se entenderá finalizado cuando dichos créditos se agoten. Una vez finalizado el programa no podrán concederse nuevas ayudas con cargo al mismo, aun cuando las solicitudes se hubieran presentado dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

5.- Celeridad y simplicidad: Dada la naturaleza de las situaciones que se pretenden atender a través del presente programa, se establece un procedimiento para la concesión de las ayudas basado en los principios de celeridad y simplicidad, a fin de que dichas situaciones puedan ser atendidas con la urgencia requerida, sin complicar innecesariamente la tramitación del procedimiento con la exigencia de documentos de difícil obtención.

6.- Plazo de presentación abierto: Las solicitudes de ayuda podrán presentarse durante toda la vigencia del programa. Aquellas solicitudes que no obtengan ayuda serán archivadas sin que generen ningún tipo de derecho para ulteriores programas.

7.- Principio de Prioridad: Las solicitudes se tramitarán y resolverán por riguroso orden de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, salvo lo que se establece para la línea 1 en las presentes Bases.

8.- Carácter no reiterativo de las líneas 1 y 3: Ningún ciudadano podrá obtener durante la vigencia del programa más de una ayuda correspondiente a las líneas 1 y 3.

CUARTA.- REQUISITOS GENERALES.

Para obtener ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2015 se requiere:

1.- Que la persona solicitante se encuentre en situación de desempleo y la unidad familiar a la que pertenezca, en su conjunto, no perciba ingresos que, en el último semestre, sobrepasen los límites establecidos en el anexo 2.

A los efectos de las presentes bases se entiende por unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

2.- Residencia en Aguilar de la Frontera con anterioridad al día 1 de enero de 2015.

Dicho requisito únicamente podrá acreditarse mediante certificación o volante del Padrón Municipal de Habitantes.

3.- Informe favorable a la concesión de la ayuda emitido por los servicios sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de las diferentes líneas y tendrá en cuenta, no sólo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar.

Dichos requisitos se entienden sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las presentes Bases.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

El procedimiento General para la concesión de ayudas con cargo al Programa Municipal de Emergencia Social 2015 será el siguiente:

1.- Presentación de la solicitud por parte del interesado en el Registro de Entrada del Ayuntamiento. Dicha solicitud deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo 1 e irá acompañada de los documentos que acrediten la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

2.- El Registro de entrada remitirá de forma inmediata la solicitud al funcionario encargado del Padrón de habitantes, el cual, como encargado del programa, comprobará en el acto que a la solicitud se acompaña toda la documentación exigida en las presentes Bases.

Si la documentación aportada fuera incompleta se requerirá al interesado para que la subsane en un plazo de tres días.

Si de la documentación aportada resulta que el interesado no reúne los requisitos exigidos, se dictará resolución no admitiendo a trámite la solicitud.

Posteriormente se remitirá la solicitud a los Servicios Sociales solicitando de los mismos que emitan informe favorable o desfavorable a la concesión de la ayuda.

3.- Una vez recibido el informe de los servicios sociales el Sr. Alcalde resolverá acerca de la concesión de la ayuda.

4.- El Ayuntamiento dará la máxima publicidad tanto a las presentes bases como al desarrollo del programa de cara a mantener informados a los destinatarios.

El presente procedimiento se entiende sin perjuicio de las particularidades que se establezcan para cada una de las líneas en las Bases siguientes.

SEXTA.- ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA 1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

1.- Objeto: la presente línea tiene por objeto la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en las presentes bases, hayan sido previamente seleccionados para un contrato de duración determinada no superior a un mes, cuyo objeto sea el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

2.- Requisitos: Únicamente podrán ser beneficiarios de la presente línea las personas en que concurren, además de los requisitos generales establecidos en la Cláusula 4ª de las presentes bases, las siguientes condiciones:

a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a la presente línea, el solicitante se encuentre en situación de demandante de empleo durante un período igual o superior a un año dentro de los últimos dieciocho meses.

b) Formar parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, lo que deberá acreditarse mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios a que se hace referencia en el punto 3 de la Cláusula Cuarta de las presentes bases. En el supuesto de que los servicios sociales consideren que la unidad familiar no se encuentra en situación o riesgo de exclusión social se entenderá que el informe es desfavorable a la concesión de la ayuda.

c) No haber sido contratado con cargo a la presente línea, ni el solicitante ni ninguno de los restantes miembros de la unidad familiar a la que pertenezca, durante el presente año ni durante el año anterior.

3.- Criterios de baremación: Las solicitudes serán objeto de baremación con arreglo a los siguientes criterios:

Por cada adulto mayor de 16 años	1 punto
(que no perciba ningún tipo de prestación y esté desempleado)	
Por cada hijo menor de 16 años	1 punto
Situación de monoparentalidad	0,5 puntos
Por cada miembro con discapacidad entre el 33% y el 65%	0,5 puntos
Por cada miembro con discapacidad superior al 65 %	1,0 puntos
Por ser víctima de violencia de género	1 punto

4.- Procedimiento:

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del libro de familia.
- Autorización del solicitante para que sus datos y los de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.
- Certificado expedido por el SAE en el que se acredite la condición de demandante de empleo del solicitante durante el periodo exigido en las Bases.
- Certificado expedido por el INEM, en el que se hagan constar los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años están percibiendo prestación por desempleo.
- Certificado de discapacidad de los miembros de la unidad familiar.
- En caso de violencia de género, orden de protección y alejamiento o documento que acredite fehacientemente dicha situación.

Las solicitudes recibidas se remitirán a los Servicios Sociales Comunitarios a fin de que emitan el informe previsto en el último párrafo del punto 2 de la Base quinta.

Una vez se reciba el informe de Servicios Sociales, se dará traslado de las solicitudes al funcionario encargado del programa para que proceda a valorar las solicitudes informadas favorablemente con arreglo a los criterios de baremación establecidos en el apartado 3 de la presente base.

Las solicitudes baremadas se integrarán en una relación ordenada en función de la puntuación obtenida por las mismas. Los empates se resolverán a favor de los solicitantes con un mayor número de miembros en su unidad familiar, y, de persistir en empate a favor de las solicitudes que antes se hubieren presentado en el Registro de Entrada.

La relación baremada de solicitudes se actualizará al último día de cada mes y se publicará en los diez primeros días del mes siguiente en el tablón de edictos y en la página web municipal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

La relación baremada determinará el orden de acceso a la presente línea del programa de emergencia social, por lo que las contrataciones se formalizarán en función de dicho orden.

El puesto que se ocupe en la relación baremada de solicitudes correspondiente a un determinado mes no confiere ningún derecho, ni otorga ningún tipo de preferencia, en relación a las relaciones baremadas correspondientes a los meses siguientes.

5.- Contratación: En la medida que se vayan produciendo necesidades de personal para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad, se procederá a la contratación de los beneficiarios de la presente línea por el orden que ocupen en la relación baremada.

En ningún caso la duración del contrato podrá exceder de un mes.

Los diversos departamentos municipales, y especialmente el de Obras y Servicios, mantendrán informado al Sr. Alcalde acerca de sus necesidades de personal que se vayan produciendo para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad, a fin de que las contrataciones acogidas al presente programa se acomoden a las necesidades reales de personal del Ayuntamiento.

SEPTIMA.- ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA 2. COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

1.- Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas con cargo a la presente línea aquellas personas que no puedan atender a las necesidades de alimentación de su familia sin desatender otras necesidades básicas.

2.- Actuaciones previas: La presente línea pretende gestionarse con la colaboración de Asociaciones benéficas debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Aguilar de la Frontera, que tengan entre sus fines la prestación de este tipo de ayudas. A estos efectos el Sr. Alcalde dictará Resolución determinando las asociaciones colaboradoras así como el dinero que se asigna a cada una de ellas (el dinero asignado será proporcional al número de familias que atienda cada asociación, debiendo acreditarlo documentalmente en la forma y plazos que se establezca en el requerimiento que a dicho efecto les deberá realizar el Ayuntamiento). Dicha resolución deberá atender fundamentalmente a la capacidad de gestión que dichas asociaciones hayan acreditado en este tipo de actividad en los últimos años.

3.- Procedimiento:

Dado el carácter urgente que suele presentar este tipo de ayudas se establece el presente procedimiento:

1.- No se requiere la presentación de solicitud ante el Ayuntamiento, debiendo solicitarse la ayuda directamente a las asociaciones colaboradoras.

Aquellas personas que pretendan solicitar las ayudas de la presente línea ante el Ayuntamiento serán enviadas a las asociaciones.

2.- Las asociaciones colaboradoras comprobarán, de la forma que tengan por conveniente, la situación de necesidad de los demandantes y, una vez acreditada la misma, les facilitarán los alimentos que, a su juicio, requiera la familia solicitante.

3.- Las asociaciones colaboradoras remitirán todos los meses al Ayuntamiento un listado con los siguientes datos: número de solicitudes atendidas, nombre y domicilio de los beneficiarios, fecha de la ayuda. El listado deberá entregarse debidamente firmado y con mención expresa de la situación de emergencia en que se encuentran cada uno de los beneficiarios incluidos en el listado de conformidad.

4.- El Ayuntamiento comprará alimentos y los entregará a las asociaciones colaboradoras para que éstas puedan atender las ayudas derivadas de la presente línea. Dichas compras se realizarán de conformidad con las necesidades manifestadas por las diversas asociaciones, de forma congruente con el número de beneficiarios atendidos y siempre dentro de los límites presupuestarios y de la Resolución de la Alcaldía por la que se le asigna su participación en el programa.

A fin de que la Intervención Municipal pueda fiscalizar adecuadamente dichos gastos, las facturas correspondientes, además de los requisitos generales, deberán indicar que la compra se efectúa con cargo al Programa de Emergencia Social y la Asociación a la que se entregan los alimentos. En todo caso los alimentos comprendidos en una misma factura deberán entregarse a una sola asociación. Asimismo, en dichas facturas sólo se podrán incluir alimentos financiables con cargo a la presente línea. La realidad del suministro se acreditará con la conformidad de la factura que deberá estar firmada por el trabajador del Ayuntamiento que haya realizado materialmente la compra y por el Sr. Alcalde.

OCTAVA.- ESPECIALIDADES DE LA LÍNEA 3. PAGO DE FACTURAS DE LUZ Y AGUA.

1.- Ámbito subjetivo: Tienen derecho a obtener ayudas de un importe máximo de 150 €, con cargo a la presente línea, aquellas personas cuyo suministro de luz o agua vaya a resultar interrumpido como consecuencia del impago de los recibos.

2.- Requisitos: Para obtener ayudas con cargo a la línea 3, el solicitante deberá acreditar los siguientes extremos:

- Que la compañía suministradora de luz y/o agua haya comunicado por escrito el corte del suministro.
- Que los suministros se presten en la vivienda habitual del solicitante.
- Que no se hayan recibido con anterioridad ayudas con cargo a la presente línea.

3.- Procedimiento: A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.
- Certificado del SAE para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la situación de desempleo.
- Certificado del INEM para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de prestación alguna por desempleo.
- Certificado de Servicios sociales, para cada miembro de la unidad familiar mayor de 16 años que acredite la no percepción de ninguna ayuda.
- Autorización para que sus datos y de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en el Registro como pareja de hecho.
- Volante de inscripción de empadronamiento histórico familiar.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre la vida laboral.
- Certificado de empresa de todos los miembros mayores de 16 años de los últimos 6 meses.
- En caso necesario contrato de arrendamiento.

Disposición Transitoria: Conservarán toda su validez las solicitudes presentadas así como las actuaciones realizadas y las resoluciones adoptadas durante la vigencia del Programa de emergencia Social aprobado mediante acuerdo plenario de */*/*.

ANEXO 1

DATOS DEL SOLICITANTE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
-----------------	------------------	--------

Documento de Identidad	Lugar y fecha de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	

EXPONE

Que teniendo en cuenta las Bases del Programa Municipal de Emergencia Social aprobado por el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión plenaria celebrada el * de * de 2015.

SOLICITA

Que sea admitida la presente solicitud como beneficiaria de la/las siguiente/es Línea/as incluidas en dicho Programa:

- Línea 1: Contratación de personal.
- Línea 3: Pago de Facturas de Luz y Agua.

Documentación que acompaña:

- Autorización para que sus datos y de su familia puedan obtenerse del padrón municipal, incluida en el anexo 1.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del libro de familia o certificado de inscripción en el Registro como pareja de hecho.
- Volante de inscripción padronal histórico familiar.
- Certificado expedido por el SAE en el que se acredita la condición de demandante de empleo, para todos los miembros mayores de 16 años.
- Certificado expedido por el INEM, en el que se acredita si todos los miembros mayores de 16 años están percibiendo prestación por desempleo.
- Certificado de minusvalía, en su caso.
- Víctimas de violencia (orden de protección y alejamiento).
- Certificado de empresa de los últimos seis meses de todos los miembros mayores de 16 años.
- Escrito de la compañía suministradora en el que se haga constar la circunstancia que provoca la demanda de la presente ayuda.

<p>CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO</p>
--

- La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO, para la consulta de sus datos de residencia y empadronamiento a través del sistema informático de este Ayuntamiento.
- NO CONSIENTE, y aporta certificado de empadronamiento.

Aguilar de la Frontera a ___ de _____ de 2015.

El interesado.

ANEXO 2

TABLA DE RENTA DE LOS ULTIMOS SEIS MESES DE LOS MIEMBROS MAYORES DE 16 AÑOS.

NUMERO DE MIEMBROS	CALCULO	CUANTIA SEMESTRAL
1 MIEMBRO	100 % IPREM*	3.195,06 €
2 MIEMBROS	118 % IPREM*	3.770,16 €
3 MIEMBROS	133 % IPREM*	4.249,38 €
4 MIEMBROS	145 % IPREM*	4.637,64 €
5 MIEMBROS	155 % IPREM*	4.952,34 €
6 MIEMBROS	165 % IPREM*	5.271,84 €

*** IPREM (mensual) = 532,51 €.**

15.- APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE OBRA PFEA/2014: MEJORA CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD ESCALINATA EN C/ JERÓNIMO PALMA (04/2014).

El Sr. Alcalde manifestó que dado que todavía no se habían recibido determinados informes en relación a la modificación prevista, y a fin de tomar el acuerdo con todos los elementos de juicio, proponía la retirada del presente punto del orden del día.

El Pleno Municipal, por unanimidad de los concejales presentes (15/17), acordó, de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, retirar el presente punto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día de su inicio.

Del contenido de la sesión se extiende la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde,



Fdo. Francisco Juan Martín Romero



Fdo. Joaquín Alonso Varo